



Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



**DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO
DE FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**

RESOLUCIÓN N° 0229 18.11.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.23/578, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que el número 7) del artículo 4° de la Ley antes referida, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un profesional de la musicología o investigador de reconocida trayectoria, designado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe.

Que atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo del representante en ejercicio correspondiente al integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional referido, se procedió a solicitar a la entidad más representativa correspondiente que realice la respectiva propuesta.

Que de conformidad con el certificado de fecha 24 de octubre de 2016, la Sociedad Chilena de Musicología, continúa siendo la entidad nacional más representativa que agrupa a los profesionales de la musicología o investigadores.



Que en mérito de lo anterior, dicha entidad decidió proponer por su presidente, don Alejandro Vera Aguilera para dicho cargo.

Que se hace presente, que el referido artículo 4° de la Ley N° 19.928 contempla que los integrantes designados a proposición de entidades representativas durarán dos años en el cargo, pudiendo ser designados para el periodo siguiente.

Que en función de lo dispuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 84.990, de fecha 04 de noviembre de 2014, los integrantes del mencionado órgano colegiado ejercen una función pública, por lo que el acto administrativo que los designa se encuentra afecto al trámite esencial de Toma de Razón.

Que en virtud de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que designa a don Alejandro Vera Aguilera, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a don Alejandro Vera Aguilera, RUT [REDACTED] como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en virtud de la propuesta realizada por la Sociedad Chilena de Musicología, entidad de carácter nacional más representativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7), de la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, quien asume por el periodo legal de dos años contados desde la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por la persona mencionada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el domicilio legal de la Sociedad Chilena de Musicología y de la persona individualizada en el artículo primero, debiendo informarse a la Sección Secretaría Documental a para proceder con lo ordenado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a la Sociedad Chilena de Musicología y a la persona individualizada en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las



Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Sección Secretaría Documental y por el

Departamento Jurídico, la cédula de identidad de la persona natural contenida en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/MVV
Resol 06/1148-
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la Republica, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

